PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 5571.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 12/2022, N° 14/2022, N° 16/2022, N° 17/2022, N° 18/2022, N° 19/2022 Y N° 23/2022 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 405.388

Asunción, 13 de marzo de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 405.388, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 23 de febrero de 2023, en la cual solicita la ampliación de vigencia de los Contratos N° 12/2022, N° 14/2022, N° 16/2022, N° 17/2022, N° 18/2022, N° 19/2022 y N° 23/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07/2023 de fecha 3 de marzo de 2023 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" de fecha 24 de noviembre de 2022 en su artículo 6° de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y artículo 9° de Modificaciones Contractuales.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 12/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma VGO INGENIERIA S.A., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.2° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.3° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 16/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.4° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 17/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma ELIMEC S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.5° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 18/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

RESOLUCION N° 5571.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS N° 1 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 12/2022, N° 14/2022, N° 16/2022, N° 17/2022, N° 18/2022, N° 19/2022 Y N° 23/2022 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID N° 405.388

Art.6° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 19/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma INTECH S.R.L., en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.7° Aprobar la Adenda N° 1 de ampliación de vigencia al Contrato N° 23/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma ASTELEV de Simón Recalde Romero, en donde se amplía la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023, en conformidad a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

Art.8° Establecer la presentación del endoso de ampliación del plazo de vigencia de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato, con vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Art.9° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente